



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°336-2024-MDS/GM

Salas, 21 JUN 2024

VISTO:

La CARTA N° 001-2024-MDS/CS - AS N° 014-2024-MDS/CS-1 de fecha 20 de junio del 2024 del Presidente del Comité de Selección, quien solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de la Reforma Constitucional, en su Artículo N° 194, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, resulta de aplicación al presente caso lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 082-2019-EF y el Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF,

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, para convocar en procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, conforme al numeral 43.3 del artículo del Reglamento, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 47° del Reglamento, sobre los documentos del procedimiento de selección establece:

47.1. *Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.*

(...)

47.3. *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*

47.4. *Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según*



ED. PEDRO LEONARDO NEGRETTE GOMEZ
JEFE ABASTECIMIENTO (a)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, CARTA N° 001-2024-MDS/CS - AS N° 014-2024-MDS/CS-1 de fecha 20 de junio del 2024 del Presidente del Comité de Selección, quien solicita la Aprobación de las Bases Administrativas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDS/CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA; cuyo valor estimado es de S/. 111,000.00 (Ciento Once Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida; las bases que se aprueben forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente al Comité de Selección, a fin que continúe y conduzca el presente procedimiento de selección, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Jefatura de Abastecimiento y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P. CARLOS G. AYALUS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Econ. PEDRO LEONARDO REGARTE GONZA
JEFE ABASTECIMIENTO (R)

